



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**RECIBIDO**  
27 OCT. 2021

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO

**Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. SG.IR.08-2021/147

Chihuahua, Chih., a 23 de Agosto de 2021

**YESERA MONTERREY S. A.**  
**C. CARLOS AUGUSTO VELÁZQUEZ ZAPATA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PRESENTE.-**

Con referencia a su similar sin número y con fecha del 24 de Junio de 2021 y recibido en esta Delegación el 13 de Julio del mismo año, en el que presenta el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental SEMARNAT- 04- 007; se informa que se llevarán a cabo obras de Barrenación con 92 barrenos de de 36 m<sup>2</sup> cada uno con una superficie total **3,312 m<sup>2</sup>**, la construcción **9,026 m<sup>2</sup> (0.9026 ha)** de caminos con un ancho de 3 metros y la rehabilitación de **9,471 m<sup>2</sup> (0.9471 ha) de caminos existentes, todas estas obras y actividades se** localizan en un área con vegetación de Matorral Desértico Microfilo y con clima Muy Seco Templado, ubicadas dentro de el Municipio de Ahumada, Estado de Chihuahua.

Sobre el particular le manifiesto que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 inciso L) fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **se excluyen** del procedimiento de evaluación de impacto ambiental aquellas "obras de exploración, **barrenación** siempre que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados en donde se desarrolle vegetación de **matorral xerófilo**, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas, y que las actividades a realizar y las superficies destinadas para las mismas, están definidas en base a lo establecido en la **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las

*Griselda Gallegos Tarango*

14/10/21



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encino, por lo que **no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental**, No obstante lo anterior, deberá ajustarse a la normatividad ambiental aplicable según lo establecido en el Artículo 29 de la Ley antes mencionada, manifestándole que el manejo de los residuos peligrosos que se generen durante sus actividades deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes. Así mismo le informo que en caso de realizar obras y/o actividades distintas a las manifestadas en el oficio de referencia, deberá consultarlo previamente con esta Secretaría.

El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*



**ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN**

C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GAHS/RMA/JAAT

Av. Nombre No. 123, Colonia, Municipio, Estado. C.P. 12345 Teléfono: (xx) 123 456 78 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

